

2022-00091

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 07 de abril de 2022

Secretario

Wilmar Soto Botero

INTERLOCUTORIO N° **434**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda Verbal Sumaria Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderado judicial por el señor JOSE JAVIER VELEZ PEREZ en favor de su progenitora MARIA AYDEE PEREZ DE AGUDELO.

De la revisión efectuada a la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que por el momento habrá de inadmitirse por las siguientes razones:

1. La parte actora debe hacer claridad respecto al hecho quinto, en el cual menciona "...Para procurar la acción correspondiente la señora, en su condición de hijo del señor FABIO HERNAN ANACONA MUÑOZ..."
2. De aportar la historia clínica y el dictamen médico de la señora MARIA AYDEE PEREZ DE AGUDELO.
3. Debe relacionar los parientes cercanos de la señora MARIA AYDEE PEREZ DE AGUDELO, con indicación de su parentesco, dirección y correo electrónico donde se pueda noticiar de este trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en el punto anterior, conforme a lo normado en los numerales 4° y 11° del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderada judicial por el señor JOSE JAVIER VELEZ PEREZ, en favor de su progenitora MARIA AYDEE PEREZ DE AGUDELO.

2º). - CONCEDER el término de cinco (5) días a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º). - RECONOCER personería a la abogada, PATRICIA SOLANILLA MORALES, identificada con número de cédula 38.871.037 de Buga-Valle y T.P. 140.438 del C.S.J., en calidad de apoderada judicial del señor JOSE JAVIER VELEZ PEREZ, conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 67
HOY, 21 DE ABRIL, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Código de verificación: **6cc9e218e7351fd03f90a3d66e5657528df1cf620e5c1052c4372da368da598a**

Documento generado en 20/04/2022 03:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>